

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	ORGANOS DE GOBIERNO
10001	AUTORIDAD REAL
1000110	ORDENES Y REALES ORDENES

FECHA: 1726

LEGAJO: 12

Nº DE EXPEDIENTE: 6

PLANERO:



Para despachos de oficio quatro años.

**Sello Quarto, Año de Mil seiscientos y veintey seis.**



*Porre Claudio  
Relacion para  
Abogado de  
Justicia*



**ON PHELIPE,**  
POR LA GRACIA DE  
Dios, Rey de Castilla, de  
Leon, de Aragon, de las  
dos Sicilias, de Jerusalem,  
de Navarra, de Granada, de  
Toledo, de Valencia, de

Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña,  
de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaén,  
Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A to-  
dos los Corregidores, Asistente, Governadores,  
Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y  
otros Jueces, y Justicias qualesquier de todas  
las Ciudades, Villas, y Lugares de estos nue-  
stros Reynos, y à cada vno, y qualquier de  
vos en vuestro Distrito, y Jurisdiccion, salud,  
y gracia: Sabed, fomos informado de la mu-  
cha gente perdida, que anda en quadrillas ro-  
bando à los Passageros, y cometiendo insul-  
tos, y atrocidades, sin perdonar honras, vi-  
das, ni haciendas, por no poderlo remediar  
vos las dichas Justicias, especialmente de los  
Pueblos pequeños, pues como no expertos  
sus vecinos en el manejo de las armas, y de-  
dicadose à sus labores, y trabajos, no podian,  
ni tenian fuerza para seguir, prender, y cas-  
tigar à vnos hombres, que haciendo profes-  
sion el hurto, y violencia, ni respetaban, ni

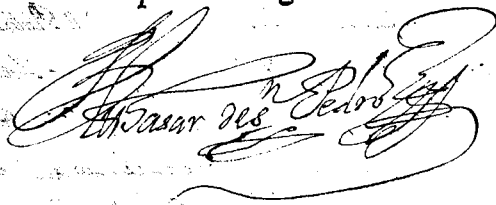
tc-

Vertical text on the right margin, including numbers 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

temian ; y para evitar lo referido , visto por los del nuestro Consejo , aviendolo consultado con nuestra Real Persona , se acordò dar esta nuestra Carta : Por la qual os mandamos , que luego que la recibais , con todo zelo , cuidado , y aplicacion procedais à la persecucion , prision , averiguacion , y castigo de los Ladrones , y gente perdida , haciendo para ello todas las diligencias que tuvieredes por convenientes , de forma , que se consiga la extincion de semejante gente ; à cuyo fin hemos mandado dar , y se han dado con efecto por nuestra Real Persona , à todos los Comandantes Generales , las ordenes necesarias , para que siempre que les pidieredes alguna partida de Cavalleria para la dicha persecucion , y prision , os la embien , con Oficial de confianza , y conducta , de suerte , que auxiliadas vos las dichas Justicias , se pueda conseguir el sosiego de los Pueblos , y seguridad de los Caminantes : Y vos las dichas Justicias cumplireis lo que se os manda , pena de la nuestra merced , y de cinquenta mil maravedis para la nuestra Camara ; baxo de la qual mandamos à qualquier Escrivano , que fuere requerido con esta nuestra Carta , os la notifique , y de ello dè testimonio. Y mandamos , que al traslado impresso de esta nuestra Carta , firmado de el infracripto nuestro Escrivano de Camara , y de Gobierno de el , se le dè tanta fee , y credito como à la original. Dada en Madrid à tres de Diciembre de mil setecien-

cientos y veinte y seis años. Don Pascual de Villa-Campa. Don Marcos Salvador. Don Rodrigo de Zepeda. Don Antonio Valcarcel. Don Pedro Afan de Ribera. Yo Don Balthasar de San Pedro Azevedo , Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor , la hice escribir por su mandado , con Acuerdo de los de su Consejo. Registrada. Antonio de Arrieta. Por el Chanciller Mayor. Antonio de Arrieta.

*Es copia de la Original.*



*Para que las Justicias de estos Reynos cumplan , y executen lo que se les manda.*

Gobierno.

Corregida.







Para despachos de oficio quatro mis.  
**SELLO QVARTO. AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y VEINI  
 TE Y SEIS.**

suabado, Comma Postal Encara Ma por los dias del  
 Preuenal no, im detenor le mas de la dia, lo que mas  
 se le venga elebana a la qual esion al Nion de tuel 12 qe  
 ndi, fha la lapidas En dia 2 d' Julio, q' a d' Mayo de 1724  
 con la Puz de q' un y Omitte el dia cinco

de J. de ...  
 de ...  
 de ...

En la villa de Villa de ...  
 el ... de ... de ...  
 onella ... de ...  
 fue ... de ...  
 chad ... de ...  
 palogical no augar am ...

de ...  
 de ...

In la villa de ...  
 de ...  
 de ...



Para despachos de oficio quatro mis.  
**SELLO QVARTO. AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y VEINI  
 TE Y SEITE.**

El ... de ...  
 de ... de ...  
 de ... de ...  
 de ... de ...

de ...  
 de ...  
 de ...  
 de ...  
 de ...  
 de ...  
 de ...

En la villa de ...  
 de ... de ...  
 de ... de ...  
 de ... de ...  
 de ... de ...  
 de ... de ...  
 de ... de ...  
 de ... de ...

Mdo

Alcaldes de la villa de...  
N.º Sr. Alonso Alcalde ordinario de la villa de...  
mando que no se de en el cumplimiento de...  
de auto de su requerimiento...  
1.º Concejales de la villa de...  
2.º esta aguada por auto de su...  
3.º por este día por su...  
Yo el Sr. D.º...  
Alcalde ordinario de la villa de...

Don Gaspar  
Hidalgo

Complase el despacho que esta por causa...  
presente escrivano saque copia de...  
en el expediente de...  
so con los dichos Alcalde ordinario...  
villa nueva de la fuente...  
dehenos de... y...

Alonso Gomez  
Hidalgo

Alonso Gomez

Juan Gomez

Don...  
Alcaldes de la villa de...  
Alcaldes de la villa de...  
Alcaldes de la villa de...  
Alcaldes de la villa de...

Alcaldes de la villa de...  
Alcaldes de la villa de...  
Alcaldes de la villa de...

Alonso Gomez  
Juan Gomez

Cumplase el despacho que esta por...  
y el presente fiel de fechos...  
y del para haberse...  
y esta...  
el Sr. D.º...  
no sea...  
halla a diez y ocho...  
semit...  
y lo firmo...  
Yo el Sr. D.º...

Alonso Gomez

Alcaldes de la villa de...  
Alcaldes de la villa de...  
Alcaldes de la villa de...  
Alcaldes de la villa de...



**SELLO QVARTO · AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.**

Segunda Vista de lo que por ella tendiéndose  
do su Valor de tres dias para su cumplimiento  
obtenencia. Lo firmo en esta Ciudad de Mexico  
a diez y siete de Mayo de noventa y siete de  
esta Real Audiencia

D. Juan Manuel de  
Caceres

Vapaz el Obispo

primera

En esta Real Audiencia de Mexico  
teniendo presente el expediente de  
m. Agustín de los Colcheros, Juan de Victoria y Blasquez. M.  
Colcheros y otros. Para magd. d. utad. haviendo  
se: la Real Audiencia que por Causa de su Real Audiencia  
mandó que se cumpla lo que se mandó en el Auto de  
esta Vista y en el que se dio. Dize lo siguiente: Causa la de  
de este sigue con la Real Audiencia. Provisiones se man  
de y para su cumplimiento de lo que se mandó en el  
Pie del Real Audiencia y se dio para su cumplimiento  
y lo firmo.

Agustín de los Colcheros  
Juan de Victoria y Blasquez

En esta Real Audiencia de Mexico



**SELLO QVARTO · AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.**

Segunda Vista de lo que por ella tendiéndose  
do su Valor de tres dias para su cumplimiento  
obtenencia. Lo firmo en esta Ciudad de Mexico  
a diez y siete de Mayo de noventa y siete de  
esta Real Audiencia

D. Juan Manuel de  
Caceres

En esta Real Audiencia de Mexico  
teniendo presente el expediente de  
m. Agustín de los Colcheros, Juan de Victoria y Blasquez. M.  
Colcheros y otros. Para magd. d. utad. haviendo  
se: la Real Audiencia que por Causa de su Real Audiencia  
mandó que se cumpla lo que se mandó en el Auto de  
esta Vista y en el que se dio. Dize lo siguiente: Causa la de  
de este sigue con la Real Audiencia. Provisiones se man  
de y para su cumplimiento de lo que se mandó en el  
Pie del Real Audiencia y se dio para su cumplimiento  
y lo firmo.

Agustín de los Colcheros  
Juan de Victoria y Blasquez

En esta Real Audiencia de Mexico



Cumplim.

En la villa de las Penas de San Pedro a 10 de mayo de 1767. Yo el Sr. de ...  
Pezar. V. de ...  
de las de ...  
ni ...  
el ...  
de ...  
de ...  
dijo ...  
tanto ...

[Signature]

[Signature]

Quero q' ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

[Text]

[Signature]

Bogaria de Bogaria en ...  
...  
...

... años el Sr. ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Para despachos de oficio que tornen.

**SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y SIETE.**